

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

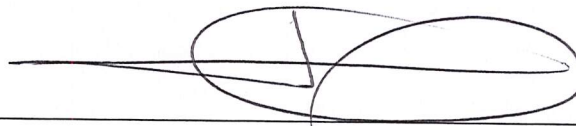
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRE Y FIRMA DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.

Chihuahua, Chihuahua, 13 de Mayo de 2016

MIGUEL, JOSE EMILIANO Y JESUS EMIGDIO CEBALLOS CHAVEZ Y/O P. P. FRACCION B DEL LOTE 3 DE LA DIVISION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LAGUNA DE OCHOCACHI PROPIETARIOS.

CONOCIDO LAGUNA DE OCHOCACHI.
MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 25 de Abril de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 12 de Mayo de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO.08-2012/66 de fecha 13 de Junio de 2012. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MIGUEL, JESUS EMIGDIO Y JOSE EMILIANO CEBALLOS CHAVEZ.	FRACCION B DEL LOTE No. 3 DE LA DIVISION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LAGUNA DE OCHOCACHI.	113.98	Guachochi	Chihuahua

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2021.

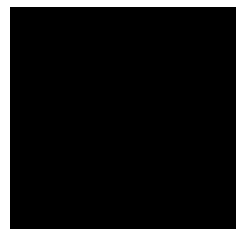
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: FRACCION B DEL LOTE No. 3 DE LA DIVISION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LAGUNA DE

CAPTURADO
patyoter





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FC.28-2016/84
BITÁCORA: 08/SG-2013/04/16

Chihuahua, Chihuahua, 13 de Mayo de 2016

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	291845	2964462
2	292203	2964482
3	292262	2964408
4	292280	2964356
5	292305	2964227
6	292296.1	2964180.3
7	292242	2963898.4
8	292129.8	2963312.7
9	292117	2963246
10	292192	2963019
11	291947.1	2963022.8
12	291891.6	2963023.7
13	291630.2	2963027.8
14	291578	2963028.6
15	291423	2963031
16	291423.5	2963149.6
17	291423.6	2963184.7
18	291424.1	2963314.7
19	291425.2	2963568.2
20	291425.9	2963764.4
21	291426.8	2963965.3
22	291427	2964034.3
23	291427.2	2964077.5
24	291428	2964276

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: FRACCION B DEL LOTE No. 3 DE LA DIVISION DEL PREDIO RUSTICO
DENOMINADO LAGUNA DE OCHOCACHI.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/06/12 - 31/12/12	Juniperus sp.	21.18	0	metros cúbicos v.t.a.
1	13/06/12 - 31/12/12	Pinus spp.	21.18	723	metros cúbicos v.t.a.
1	13/06/12 - 31/12/12	Quercus sp.	21.18	0	metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO



[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/84
BITÁCORA: 08/S5-0823/04/16

Chihuahua, Chihuahua, 13 de Mayo de 2016

4	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
5	02/05/16 - 31/12/16	Juniperus sp.	10.76	1	Metros cúbicos v.t.a.
5	02/05/16 - 31/12/16	Pinus spp.	10.76	289	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus sp.	5.17	1	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	5.17	144	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus sp.	6.9	1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	6.9	144	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus sp.	7.33	1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	7.33	142	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sp.	7.33	47	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: FRACCION B DEL LOTE No. 3 DE LA DIVISION DEL PREDIO RUSTICO
DENOMINADO LAGUNA DE OCHOCACHI.

1,493.000

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
FRACCION B DEL LOTE No. 3 DE LA DIVISION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LAGUNA DE OCHOCACHI.	51.34 (cincuenta y unopunto treinta y cuatro)	1,493.000 (mil cuatrocientos noventa y tres)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
-------------------	--------------------------





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FC/08-2016/84
BITÁCORA: 08/S5-2023/04/16

Chihuahua, Chihuahua, 13 de Mayo de 2016

FRACCION B DEL LOTE No. 3 DE LA DIVISION DEL PREDIO
RUSTICO DENOMINADO LAGUNA DE OCHOCACHI.

D-08-027-LAG-008/12

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JH-001

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JOSE JUAN HOLGUIN CARMONA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CMHI, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 55, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
C.c.p. C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C.c.p. C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.
C.c.p. C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C.c.p. C. Responsable Técnico.- Ing. José Juan Holguín Carmona.
C.c.p. Archivo.

BRP/GAHS/RACQ

